



**SEDE CENTRAL**

Buenos Aires 273 - 2º piso  
(0343) 4211560  
(343) 454 9883  
cpceer@cpceer.org.ar  
www.cpceer.org.ar

**DELEGACIONES**

Paraná  
Buenos Aires 273 - PB  
Tel. : 0343 4220135  
delegacion\_parana@cpceer.org.ar

Concordia  
Pellegri 879  
Tel. : 0345- 4217565  
4213377 / 4225087  
delegacion\_concordia@cpceer.org.ar

C. del Uruguay  
14 de julio 242  
Tel. : 03442 -425712/ 427724  
delegacion\_uruguay@cpceer.org.ar

Gualeguaychú  
Pte. Perón 149  
Tel. : 03446 -426139/433285  
delegacion\_gualeguaychu@cpceer.org.ar

Villaguay  
Castelli 431  
Tel. : 03455 -421091  
delegacion\_villaguay@cpceer.org.ar

Victoria  
Bartoloni 630  
Tel. : 03436 - 422539  
delegacion\_victoria@cpceer.org.ar

Gualeguay  
Rivadavia 294  
Tel. : 03444 - 423043  
delegacion\_gualeguay@cpceer.org.ar

Chajarí  
Mariano Moreno 920  
Tel. : 03456-421175/423601  
delegacion\_chajari@cpceer.org.ar

Colón  
Sarmiento y Chacabuco  
Tel. : 03447- 423198  
delegacion\_colon@cpceer.org.ar

Nogoyá  
Caseros 1124  
Tel. : 03435- 423383  
delegacion\_nogoya@cpceer.org.ar

Diamante  
Pedro Serrano 322  
Tel. : 0343 - 4981273  
delegacion\_diamante@cpceer.org.ar

La Paz  
Italia 865  
Tel. : 03437- 422703  
delegacion\_lapaz@cpceer.org.ar

San Salvador  
Don Feliciano 557  
Tel. : 03435- 4911192  
delegacion\_sansalvador@cpceer.org.ar

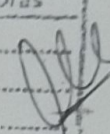
Tala  
Alte Brown 121  
Tel. : 03445-422455

Señor Secretario de Trabajo  
de la Provincia de Entre Ríos  
**Dr. MARIANO CAMOIRANO**  
Su Despacho

Paraná, 27 de marzo de 2025

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
La recepción de la presente documentación  
no implica la aceptación de su texto.

RECIBIDO 27 MAR 2025 Siendo las 11:10 Horas

Presentada por: 

D.N.I. \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en función de la vigencia de la Resolución N° 061/25 en la cual, en el artículo 10º, se dispone el esquema de vencimiento de la presentación del LIBRO ESPECIAL DE REMUNERACIONES (Art 52º L.C.T.).

Teniendo presente la vigencia de la nombrada Resolución, se requiere para poder presentar el libro de sueldos de los períodos enero y febrero de 2025, contar con el pago del arancel anual correspondiente, para lo cual se necesita tener las claves para generar la boleta de pago del mismo.

Hemos recibido numerosas comunicaciones de nuestros matriculados informando el inconveniente de tener que regenerar las claves para la emisión de boletas de pago, que por motivos que se desconocen, han sido dadas de baja en la aplicación de Banco de Entre Ríos utilizada para este fin, provocando demoras importantes, dado que no es automática y tornando de imposible cumplimiento la realización del pago para presentar libros de sueldos de enero y febrero de 2025 hasta el próximo día 31/03/2025 evitando Multas

En dichas comunicaciones se resalta el hecho de haberse producido un cambio de paradigma, en cuanto a que no se exigía en la práctica este nuevo esquema mensual de presentación.

En tal sentido y dado los plazos perentorios informados, solicitamos al Sr. Director extender el plazo hasta el 30/04/2025 para el vencimiento de la presentación de libros de sueldos de enero y febrero de 2025 y pago del Arancel, logrando así el objetivo conjunto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el nuevo procedimiento.

Sin otro particular nos despedimos de Ud. saludándole muy atentamente.-

Dra. SABRINA ROJAS  
Secretaria  
Consejo Profesional  
Ciencias Económicas  
de Entre Ríos

Dr. JULIO CESAR FOCHESTATTO  
Presidente  
Consejo Profesional  
Ciencias Económicas  
de Entre Ríos

Dr. HERNÁN LIONEL DEMARTINI  
Comisión Laboral y Seguridad Social